



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 213-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual para cubrir sus gastos de funcionamiento;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de junio se conmemora el aniversario del Tribunal Supremo Electoral como máxima autoridad en materia electoral, el cual ha representado un papel preponderante para la democracia, siendo determinante la labor y esfuerzo de cada uno de los trabajadores de la Institución y asimismo, consciente del alto costo de la vida, atendiendo a la inflación progresiva en el país, repercutiendo en los productos de la canasta básica, se realizó un análisis detallado de su situación presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que se tuvo a la vista la **Opinión Conjunta número CJA-93-2026**, de fecha 17 de junio del presente año, emitida por los Directores de Finanzas y Recursos Humanos, así como por la Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, con visto bueno de la Encargada del Despacho de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en la que manifiestan que es viable el otorgamiento de un Bono por la cantidad de **CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00)** a cada trabajador de la institución, indicando además que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Que de conformidad con la Opinión Conjunta indicada, otorgar un Bono de **CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00)** a todo el personal de este Tribunal, que laboren con cargo al renglón presupuestario 011;

ARTÍCULO 2º: Instruir a los Directores de Finanzas y Recursos Humanos para que se realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de junio de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:



Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Arcevedo
Magistrada Presidenta



Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II



MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III



MSc. Quelvín Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV



Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V



M.A. Pablo René Portocarrero Marroquín
Encargado del Despacho
Secretaría General

